



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **437**-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **09 MAY 2023**

VISTO:

El Informe N° 72-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-JTM, de fecha 25 de abril del 2023, con Registro SISGEDO N° 04334298/03488964, promovido por el responsable de meta, Oficio N° 369-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 26 de abril del 2023, con registro SISGEDO N° 4336322/3488964, Decreto N° 4336322-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 26 de abril del 2023, Memorandos Ns° 813, 814, 815, 816, 817, 818-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, todos de fecha 28 de abril del 2023, con registros SISGEDO Ns° 4343235/3488964, 4343238/3488964, 4343251/3488964, 4343258/3488964, 4343265/3488964 y 4343268/3488964, Decretos Ns° 4343235, 4343238, 4343251, 4343258, 4343265 y 4343268-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM y Decretos N° 4343235, 4343238, 4343251, 4343258, 4343265 y 4343268-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, todos de fecha 28 de abril del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 033-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, sobre ampliación de contrata temporal de personal para la **Meta/Proyecto 18 "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 33-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto 18 "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, a mérito de las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N° 0197 y 0275-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 15 de marzo del 2023 y 23 de marzo respectivamente, al 30 de abril del 2023, se ha resuelto contratar a los administrados: **Casio ÑAHUI HUAMAN, Franklin Rafael LEÓN**



HUICHO, Katherine VIVANCO CISNEROS, Fritz Paul QUISPE PAUCAR, Wilian NAVARRO LAPA Y Héctor OCHOA GÓMEZ, como Técnico de Campo de la Meta/Proyecto 18 “RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”,

Que, mediante Informe N° 72-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-JTM, de fecha 25 de abril del 2023, promovido por el Responsable de Meta, solicita la ampliación de contratación de personal para proyectos de inversión ante la Sub Dirección de Estudios y Operación, y esta a su vez mediante Decreto N° 04334298-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 25 de abril del 2023, eleva para su trámite correspondiente y el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N° 369-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 26 de abril del 2023, remite la ampliación de contrato de los administrados: **Gudelia CISNEROS BERROCAL, Jimmy CRESPO BERMUDO, Yuri LAURA AYALA y Juan Carlos PALOMINO POZO**, como Técnico de Campo de la Meta/Proyecto 18 “RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, para el periodo 01 al 31 de mayo del 2023, en virtud del cual la instancia superior competente mediante Decreto N° 4336316-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 26 de abril del 2023, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de ampliación de contrato;

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorandos Ns° 819, 820, 821 y 822-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de abril del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar la ampliación de contrato de los administrados: **Casio ÑAHUI HUAMAN, Franklin Rafael LEÓN HUICHO, Katherine VIVANCO CISNEROS, Fritz Paul QUISPE PAUCAR, Wilian NAVARRO LAPA Y Héctor OCHOA GÓMEZ**, como Técnico de Campo de la Meta/Proyecto 18 “RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, para el periodo 01 al 31 de mayo del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo de las resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N° 0197 y 0275-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 15 de marzo del 2023 y 23 de marzo del 2023 respectivamente;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 437 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 09 MAY 2023

prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR el contrato, a los administrados que yacen líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 18 “RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
CASIO ÑAHUI HUAMAN	Técnico Agropecuario.	6-000009/ 2434640	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	SNP
FRANKLIN RAFAEL LEON HUICHO	Técnico Agropecuario.	6-000009/ 2434640	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	SNP
KATHERINE VIVANCO CISNEROS	Técnico Agropecuario.	6-000009/ 2434640	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	AFP - Integra

FRITZ PAUL QUISPE PAUCAR	Técnico Agropecuario.	6-000009/ 2434640	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	SNP
WILIAN NAVARRO LAPA	Técnico Agropecuario.	6-000009/ 2434640	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	AFP - Integra
HÉCTOR OCHOA GÓMEZ	Técnico de Campo	6-000009/ 2434640	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	AFP – Profuturo

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servidores contratados no hacen carrera administrativa, ni adquieren derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procedan a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo de las resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N° 0197 y 0275-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 15 de marzo del 2023y 23 de marzo respectivamente, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 437 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 09 MAY 2023

se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEXTO.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la Meta/Proyecto 18 “RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCAS CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, específica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL